

Tacuarembó, 3 de setiembre de 2010

Dec. 14/2010.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 2 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles el siguiente Decreto:

VISTO; los Expedientes Internos 032/10, 034/10, 052/10, 053/10, 054/10,055/10 con actuaciones del Tribunal de Quitas y Espera, tributaria de la Intendencia Municipal de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO I; que surge de las declaraciones juradas y demás recaudos agregados, que las recomendaciones efectuadas son equitativas y acordes a las normativas del caso; -----

CONSIDERANDO II; que la Comisión invitó a los Sres. integrantes del Tribunal de Quitas y Espera, para tener una instancia de diálogo y a su vez tomar algunos criterios en común, para trabajar conjuntamente; -----

ATENTO; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica y Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 9515, Artículo 13 de la Ampliación Presupuestal (decreto 7/2008); -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro. No formular observaciones a lo actuado y aprobar la concesión del Tribunal de Quitas y Espera del 100% de las multas y recargos y financiaciones establecidas para los peticionantes por el padrón urbano N°. AA 01-5946; padrón urbano N°. AN 01-4022; padrón urbano N°. AN 06-11488; padrón urbano N°. AN 01-10362-18; padrón urbano AA 01-7898.-

Sobre los padrones urbanos. AX 14-220; AX -14-305; AX-14-306; AN -01-2212, AN-01-11176 y la patente de rodados Matrícula RAA-8522, 70% de las multas y recargos.-

Artículo 2do. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal para su promulgación y puesta en práctica.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Por la Junta:

WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

DGS/els